



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00206
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA ARIAS OVIEDO
DEMANDADO:	JOSÉ MANUEL ZAMBRANO ARIAS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la abogada en amparo de pobreza contestó la demanda dentro del término y de otro lado, que se encuentra decretada la prueba genética entre las partes, conforme el artículo 386 del C.G.P., se dispone:

- Señalar como fecha y hora para la toma de muestras para la prueba GENETICA de ADN entre los señores PAULA ANDREA ARIAS OVIEDO C.C. 1.075.321.212 y el señor JOSÉ MANUEL ZAMBRANO ARIAS, **el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva.** Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata.

Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído y del FUS.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524139c64aba98729750b73480520ee2acbd800303c8cc44d7939a7ca6516037**

Documento generado en 24/01/2023 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>